



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0042 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **07 FEB. 2020**

Visto, el Decreto Supremo N° 019-2020-EF de fecha 2 de febrero del 2020 mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

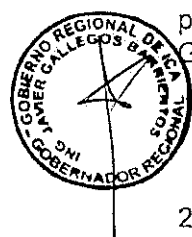
Que, mediante numeral 1.1, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 2 418 220.00 soles (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), recursos que serán destinados para financiar nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, nuevas plazas de auxiliares de educación conforme a lo establecido en la normativa aplicable a la materia, así como las plazas creadas y validadas durante los cinco (05) últimos años precedentes; para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la ley n° 29944, ley de reforma magisterial;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Decreto Supremo N° 019-2020-EF, el Titular del Pliego habilitador y de los pliegos habilitados de la Transferencia de Partidas aprueban mediante una resolución la Desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 21.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2020-EF no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2020-EF por el monto de S/ 2 418 220.00 soles;

EGRESOS
 Sección Seg8nda : Instancia Descentralizada
 Pliego : 449 Gobierno Regional de Ica
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 2 418 220.00
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 2 418 220.00

TOTAL S/ 2 418 220.00
 =====
 TOTAL EGRESOS S/ 2 418 220.00
 =====



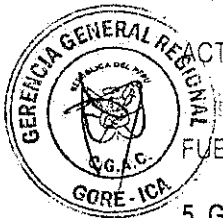
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ICA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y pago del personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTE 532 540.00
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 532 540.00

TOTAL S/ 532 540.00
 =====
 TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 532 540.00
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION CHINCHA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y pago del personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	868 990.00
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	868 990.00

TOTAL S/	868 990.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	868 990.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION NASCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y pago del personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	300 300.00
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	300 300.00

TOTAL S/ 300 300.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 300 300.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y pago del personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	716 730.00
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	716 730.00

TOTAL S/ 716 730.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 716 730.00

TOTAL PLIEGO S/

2 418 560.00
=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Públicos las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

